



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA

AL CONVENIO ESPECÍFICO

SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Abril de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, representada en este acto por el señor intendente Julio GARRO, DNI 22.622.560, con domicilio en la calle 12, entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de julio de 2016 se suscribió el Convenio Específico (registrado como ACU N° 318/2016) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Puente de Fierro de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$44.032.935) en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. JULIO GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 9 de enero de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Puente de Fierro de la ciudad de La Plata.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 27 de julio de 2018 (ACU N° 318/2016), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el Barrio Puente de Fierro de la ciudad de La Plata, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 - "Infraestructura Urbana".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del convenio es de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$44.032.935). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$44.032.935). Todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. JULIO CESAR SARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$24.218.114,25) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.814.820,75) el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$93.330,75) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$119.121,35), quedando así, pendiente de pago a la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$25.790,60).

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance


Lic. Maria KIEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Cisterna



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de...



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 - Actividad 43 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo, Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Prevía lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda

Dr. JULIO GARRO
Municipalidad de La Plata

Sr. Julio Garro
Intendente de la Municipalidad
de La Plata



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el Barrio Puente de Fierro de la ciudad de La Plata.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$44.032.935,00).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

| RUBRO | MONTO |
|--|------------------------|
| Equipamiento comunitario | |
| Plaza 88 y 29 | \$3.964.990,88 |
| Puente de Fierro 29 y 90 | \$3.448.739,01 |
| Plaza 23 y 90 – Plaza entre 27 y 28 | \$3.520.074,49 |
| Infraestructura básica | |
| Sistema de desagües cloacales, agua y sistema desagües pluviales | \$31.426.379,27 |
| Red Peatonal | \$1.553.630,00 |
| MONTO TOTAL DE OBRA | \$43.913.813,65 |
| Monto de Desarrollo Humano rendido y ejecutado | \$119.121,35 |
| MONTO TOTAL PROYECTO | \$44.032.935,00 |
| MONTO TOTAL APORTE NACIÓN | \$44.032.935,00 |

- c) El plazo de obra es de veintisiete (27) meses.


Lid. María KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. Juan Carlos GARRO
Presidente
Municipalidad de La Plata



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la cláusula TERCERA de la presente adenda, será realizado según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I: desembolso procesados a favor de la MUNICIPALIDAD

a) PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$24.218.114,25), que corresponde al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del monto total a aportar por la SECRETARÍA para la ejecución de las obras.

ETAPA II: desembolsos pendientes

b) 1° desembolso: PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.209.880,50), que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

c) 2° desembolso: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.604.940.225), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA Y CINCO (85%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente


Lic. Marina KUCIENSIWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

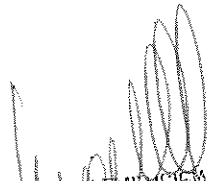


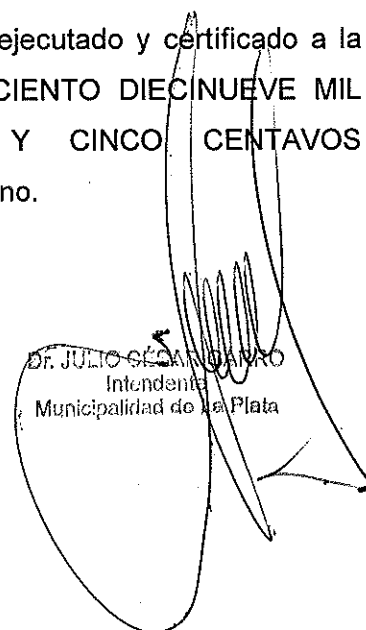
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutado y certificado a la fecha indicada, la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$119.121,35) del módulo de Desarrollo Humano.


Lic. Marina ILEMENSIF WICZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. JULIO CÉSAR NAVARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 MUNICIPIO: LA PLATA
 LOCALIDAD: BARRIO DE SIERRO
 PROGRAMA: PROGRAMA 37- INFRAESTRUCTURA URBANA
 DESCRIPCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
 URBANIZACION EXACTA DE LA OBRA.
 PLAZO DE OBRA (MESES): 27 meses
 FECHA ACTA DE INICIO OCU: 09/01/2017

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL \$ 43.913.813,85
 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL \$ 0,00
TOTAL \$ 43.913.813,85

MONTO

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

FOLIA 1 DE 2

| Descripción (Rubro e ítem) | % Inicial/Fin Rubro | Monto Total Rubro | MES 14 | MES 15 | MES 16 | MES 17 | MES 18 | MES 19 | MES 20 | MES 21 | MES 22 | MES 23 | MES 24 | MES 25 |
|--|---------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Embalamiento Comunitario | | | | | | | | | | | | | | |
| Piso 25 y 26 | 9,025% | \$ 3.984.990,26 | 3,720% | - | - | - | 5,280% | - | - | - | - | - | - | - |
| Puerta de Ferro 29 y 30 | 7,653% | \$ 3.167.789,21 | 3,967% | - | - | - | 3,583% | - | - | - | - | - | - | - |
| Piso 25 y 30 : Pisos 28 entre 27 y 28 | 6,010% | \$ 2.520.074,49 | 2,707% | - | - | - | 3,279% | - | - | - | - | - | - | - |
| Infraestructura Básica | 0,000% | \$ - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Sistema de desagües cloacales / Agua Pluima Deseague Pluviales | 71,564% | \$ 31.426.379,27 | 26,467% | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 0,065% |
| Riel Peatonal | 3,524% | \$ 1.533.620,00 | 3,040% | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL PROYECTO MENSUAL | 100,00% | \$ 43.913.813,85 | 39,664% | 4,088% | 4,088% | 52,257% | 59,335% | 74,917% | 74,917% | 74,917% | 79,012% | 83,113% | 87,211% | 87,211% |
| TOTAL PROYECTO ACUMULADO | | | | | | | | | | | | | | |
| % per MES | % | % | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 16,592% | 0,000% | 0,000% | 4,088% | 4,088% | 4,088% | 4,287% |
| % ACUMULADO | % | % | 39,664% | 44,062% | 48,150% | 52,257% | 59,335% | 74,917% | 74,917% | 74,917% | 79,012% | 83,113% | 87,211% | 87,211% |
| \$ per MES | \$ | \$ | \$ 17.549.620,37 | \$ 1.709.525,85 | \$ 1.709.525,85 | \$ 22.344.197,96 | \$ 24.747.722,72 | \$ 30.899.164,50 | \$ 30.899.164,50 | \$ 30.899.164,50 | \$ 34.699.059,03 | \$ 38.498.176,17 | \$ 40.297.702,01 | \$ 40.189.789,23 |
| \$ ACUMULADO | | | | | | | | | | | | | | |
| Aporte Nación | 100,00% | \$ 43.913.813,85 | 16,721.528,17 | 1.709.525,85 | 1.709.525,85 | 1.709.525,85 | 1.709.525,85 | 1.709.525,85 | 1.709.525,85 | 1.709.525,85 | 1.709.525,85 | 1.709.525,85 | 1.709.525,85 | 1.872.057,22 |
| Acumulado Aporte Nación | 100,00% | \$ 43.913.813,85 | 16,721.528,17 | 18.521.054,02 | 20.230.579,88 | 21.939.105,73 | 23.648.631,59 | 25.358.157,44 | 27.067.683,29 | 28.777.209,14 | 30.486.735,00 | 32.196.260,85 | 33.905.786,70 | 35.615.312,56 |
| Aporte Provincial/Municipal | 0,00% | \$ - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Acumulado Aporte Provincial/Municipal | 0,00% | \$ - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 100,00% | \$ 43.913.813,85 | 16,721.528,17 | 18.521.054,02 | 20.230.579,88 | 21.939.105,73 | 23.648.631,59 | 25.358.157,44 | 27.067.683,29 | 28.777.209,14 | 30.486.735,00 | 32.196.260,85 | 33.905.786,70 | 35.615.312,56 |



Dr. Julio CESAR
 Intendente
 Municipio de La Plata

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
 Secretaria
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda

Salvo y firmo del Responsable del Ente Ejecutor

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 MUNICIPIO: LA PLATA
 LOCALIDAD: LA PLATA
 PROGRAMA: PROGRAMA 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA"
 DENOMINACION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA:
 PLAZO DE OBRA (MESES): 27 meses
 FECHA ACTA DE INICIO ACU: 08/07/2017

LÍNEAS DE ACCIÓN

| LÍNEA DE ACCIÓN | MONTO |
|---|------------------------|
| OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL | \$ 4.913.813,65 |
| OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL | \$ 0,00 |
| TOTAL | \$ 4.913.813,65 |

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

| Descripción (Rubro e ítem) | HOJA 2 DE 2 | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | MES 25 | MES 26 | MES 27 | MES 28 | MES 29 | MES 30 | MES 31 | MES 32 | MES 33 | MES 34 | MES 35 | MES 36 | MES 37 |
| Equipamiento Comunitario | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Plaza 88 y 29 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Fuente de Hierro 25 y 80 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Plaza 23 y 90 - Plaza 38 entre 27 y 28 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Infraestructura Básica | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% |
| Sistema de desagües cloacales / Agua Sulfonada Desagües pluviales | 0,16% | 0,16% | 0,16% | 0,16% | 0,16% | 0,16% | 0,16% | 0,16% | 0,16% | 0,16% | 0,16% | 0,16% | 0,16% |
| Red Peatonal | 4,29% | 4,29% | 4,29% | 4,29% | 4,29% | 4,29% | 4,29% | 4,29% | 4,29% | 4,29% | 4,29% | 4,29% | 4,29% |
| TOTAL PROYECTO MENSUAL | 86,74% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% |
| TOTAL PROYECTO ACUMULADO | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% | 4,00% |
| % por MES | 100,000% | 100,000% | 100,000% | 100,000% | 100,000% | 100,000% | 100,000% | 100,000% | 100,000% | 100,000% | 100,000% | 100,000% | 100,000% |
| % ACUMULADO | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 |
| \$ por MES | \$ 42.041.776,44 | \$ 43.813.813,65 | \$ 43.813.813,65 | \$ 43.813.813,65 | \$ 43.813.813,65 | \$ 43.813.813,65 | \$ 43.813.813,65 | \$ 43.813.813,65 | \$ 43.813.813,65 | \$ 43.813.813,65 | \$ 43.813.813,65 | \$ 43.813.813,65 | \$ 43.813.813,65 |
| ACUMULADO | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 | \$ 1.872.007,21 |
| Avance Mensual | \$ 413.938,24 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 |
| Avance Provincial/Municipal | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Avance por Provincia/Municipio | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| TOTAL | \$ 413.938,24 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 | \$ 43.065.719,45 |

[Firma]

Auditor Nacional Competente
 Lic. Marina KLEMSZENSKI
 Secretaria
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

[Firma]
 Suby. Intm. del Presidencia del Poder Ejecutivo
 Dr. JULIO CÉSAR GARCÍA
 Intendente
 Municipio de La Plata

ANEXO IV

| Autos Expediente | Otra | ACU | Monto Original | Total Pagado /Circuito de pago (1) | Avance Físico Presentado | | Avance Físico Aprobado | | Último Certificado Aprobado | | Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago | | Certificados en Espera Rendición | | Avance Financiero acumulado | Saldo Pendiente de Pago (2) | Antídoto y Desembolsos NO rendidos (3) | Saldo Disponible para la Adenda (2+3) | Nuevo Monto Convenio (4) | Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1) |
|------------------|------------|------------------|----------------|------------------------------------|--------------------------|--------|------------------------|--------|-----------------------------|---------|--|-----|----------------------------------|--------------|-----------------------------|-----------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| | | | | | Nº | Mes | Nº | Mes | Nº | Mes | Nº | Mes | Nº | Mes | | | | | | |
| 2 | 88825/2016 | Puente de Fierro | 44.032.935,00 | 24.218.114,25 | 40,23% | 76,46% | 14 | feb-18 | 14 | 1 al 13 | 16.166.185,13 | \$ | 14 | 1502.556,59 | \$ | 19.814.820,75 | 6.548.372,53 | 26.364.199,28 | | |
| | | | 44.032.935,00 | 24.218.114,25 | | | | | | | 16.166.185,13 | | | 1.502.556,59 | | 19.814.820,75 | 6.548.372,53 | 26.364.199,28 | | |

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Lic. Marina KLEMENSIEMOZ

Lic. Marina KLEMENSIEMOZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

DR. JULIO CESAR CARPO

DR. JULIO CESAR CARPO
Intendente
Municipalidad de Le Pol.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

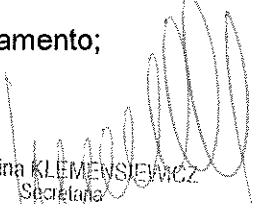
REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

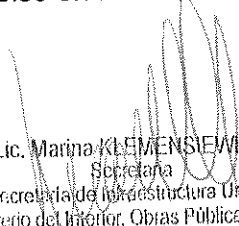

Lic. OSCAR GARRO
Municipalidad de la Plata



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. JULIO CÉSAR
Intendente



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple

Lic. Marina KLEMMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. JULIO CÉSAR BARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Lic. Marina KLEMENSZEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

OSCAR GARRA
Intendente
Municipalidad de La Plata



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2º del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3º del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Lic. María KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número:

Referencia: EX-2019-04108402- -APN-SIU#MI: "ADENDA LA PLATA- PUENTE DE FIERRO"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.